



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

Resolución No. C.D. 515

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34 de la Constitución de la República consagra como un derecho irrenunciable de todas las personas el derecho a la seguridad social; por lo que el Estado de manera obligatoria, garantizará y hará efectivo su ejercicio, incluyendo a las personas que realizan trabajo no remunerado en los hogares, actividades para el auto sustento en el campo, toda forma de trabajo dependiente o autónomo y a quienes se encuentran en situación de desempleo;

Que, el Artículo 340 de la Constitución señala que el Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social estará conformado, entre otros, por el ámbito de la Seguridad Social;

Que, el artículo 367 de la Constitución dispone: *"El sistema de seguridad social es público y universal, no podrá privatizarse y atenderá las necesidades contingentes de la población. La protección de las contingencias se hará efectiva a través del seguro universal obligatorio y de sus regímenes especiales*

El sistema se guiará por los principios del sistema nacional de inclusión y equidad social y por los de obligatoriedad, suficiencia, integración, solidaridad y subsidiaridad.";

Que, el artículo 368 de la Constitución, dispone: *"El sistema de seguridad social comprenderá las entidades públicas, normas, políticas, recursos, servicios y prestaciones de seguridad social, y funcionará con base en criterios de sostenibilidad, eficiencia, celeridad y transparencia. El Estado normará, regulará y controlará las actividades relacionadas con la seguridad social."*;

Que, el artículo 369 de la Constitución, dispone: *"El seguro universal obligatorio cubrirá las contingencias de enfermedad, maternidad, paternidad, riesgos de trabajo, cesantía, desempleo, vejez, invalidez, discapacidad, muerte y aquellas que defina la ley. Las prestaciones de salud de las contingencias de enfermedad y maternidad se brindarán a través de la red pública integral de salud.*

El seguro universal obligatorio se extenderá a toda la población urbana y rural, con independencia de su situación laboral. Las prestaciones para las personas que realizan trabajo doméstico no remunerado y tareas de cuidado se financiarán con aportes y contribuciones del Estado. La ley definirá el mecanismo correspondiente.

La creación de nuevas prestaciones estará debidamente financiada."



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

Resolución No. C.D. 515

Que, el artículo 370 de la Constitución, dispone: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados.*

La Policía Nacional y las Fuerzas Armadas podrán contar con un régimen especial de seguridad social, de acuerdo con la ley; sus entidades de seguridad social formarán parte de la red pública integral de salud y del sistema de seguridad social.”;

Que, el artículo 371 de la Constitución, dispone: *“Las prestaciones de la seguridad social se financiarán con el aporte de las personas aseguradas en relación de dependencia y de sus empleadoras o empleadores; con los aportes de las personas independientes aseguradas; con los aportes voluntarios de las ecuatorianas y ecuatorianos domiciliados en el exterior; y con los aportes y contribuciones del Estado.*

Los recursos del Estado destinados para el seguro universal obligatorio constarán cada año en el Presupuesto General del Estado y serán transferidos de forma oportuna.

Las prestaciones en dinero del seguro social no serán susceptibles de cesión, embargo o retención, salvo los casos de alimentos debidos por ley o de obligaciones contraídas a favor de la institución aseguradora, y estarán exentas del pago de impuestos.”;

Que, el artículo 372 de la Constitución, dispone: *“Los fondos y reservas del seguro universal obligatorio serán propios y distintos de los del fisco, y servirán para cumplir de forma adecuada los fines de su creación y sus funciones. Ninguna institución del Estado podrá intervenir o disponer de sus fondos y reservas, ni menoscabar su patrimonio.”;*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, establece la naturaleza jurídica del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social textualmente: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución Política de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional.”;*

Que, la Ley de Seguridad Social en el artículo 1 establece entre otros los siguientes principios: **Solidaridad** es la ayuda entre todas las personas aseguradas, sin distinción de nacionalidad, etnia, lugar de residencia, edad, sexo, estado de salud, educación, ocupación o ingresos, con el fin de financiar conjuntamente las prestaciones básicas del Seguro General Obligatorio... **Eficiencia** es la mejor utilización económica de las contribuciones y demás recursos del Seguro General Obligatorio, para garantizar la entrega



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

Resolución No. C.D. 515

oportuna de prestaciones suficientes a sus beneficiarios. **Subsidiariedad** es el auxilio obligatorio del Estado para robustecer las actividades de aseguramiento y complementar el financiamiento de las prestaciones que no pueden costearse totalmente con las aportaciones de los asegurados. **Suficiencia** es la entrega oportuna de los servicios, las rentas, y los demás beneficios del Seguro General Obligatorio, según el grado de deterioro de la capacidad para trabajar y la pérdida del ingreso del asegurado.;

Que, el artículo 284 de la Ley de Seguridad Social, referente a la Cesantía establece: *“Cuantía de la prestación.- El Consejo Directivo del IESS regulará la cuantía de la prestación según el tiempo de imposiciones y los sueldos o salarios de aportación acreditados por el asegurado.”;*

Que, mediante Registro Oficial Suplemento No. 720 de 28 de marzo de 2016, se promulga la Ley Orgánica para la Promoción del Trabajo Juvenil, Regulación Excepcional de la Jornada de Trabajo, Cesantía y Seguro de Desempleo;

Que, mediante Memorando No. IESS-DNGF-2016-0371-M de 29 de marzo de 2016 el Director Nacional de Gestión Financiera señala que dicha dependencia *“...está realizando las coordinaciones necesarias para dar cumplimiento con esta disposición y solicitar al Ministerio de Finanzas transfiera al IESS los valores correspondientes a las solicitudes que efectivamente se cancelen por el seguro de Desempleo en la parte correspondiente al 1% por el período de enero a marzo del 2016.”;*

Que, mediante Memorando No. IESS-PG-2016-0457-M de 29 de marzo de 2016 el Procurador General del IESS manifiesta que el proyecto de Reglamento Especial de aplicación del Seguro de Desempleo y de la Cesantía *“...cumple con todas las disposiciones legales vigentes, mismo que ha sido elaborado por el equipo interdisciplinario de las Direcciones de: Afiliación y Cobertura, Actuarial, Recaudación, Tecnología, Gestión Financiera y éste órgano asesor, por lo que es procedente que se ponga en conocimiento del Consejo Directivo para su aprobación”;*

Que, mediante Memorando No. IESS-DAI-2016-0293-M de 29 de marzo de 2016 el Director Actuarial y de Investigación remite el informe de actualización de las tablas de distribución de las tasas de aportación al IESS, conforme lo contemplado en la Ley Orgánica para la Promoción del Trabajo Juvenil, Regulación Excepcional de la Jornada de Trabajo, Cesantía y Seguro de Desempleo;

En uso de las atribuciones del artículo 27 de la Ley de Seguridad Social literal c), y del artículo 4 del Reglamento Orgánico Funcional del Instituto de Seguridad Social, en el numeral 1, el Consejo Directivo,



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

Resolución No. C.D. 515

RESUELVE:

Expedir el siguiente “Reglamento para la aplicación de la Cesantía y Seguro de Desempleo”:

Artículo 1.- De la recaudación.- A partir del mes de marzo de 2016 refórmese los porcentajes del Seguro de Cesantía establecidos por la Resolución C.D. 501 del 13 de noviembre del 2015 por los siguientes: Aporte Personal del 2% para cesantía; Aporte del empleador del 1% de la remuneración del trabajador, obrero o servidor que constituye el fondo solidario. En Anexo Único se actualizan las tablas contenidas en la resolución C.D. 501 referida.

Artículo 2.- De la solicitud del seguro de desempleo y la cesantía.- Para aplicar a la prestación del seguro de desempleo el afiliado deberá realizar la solicitud a través de la página web www.iesse.gob.ec.

Disposición General

Única.- La Dirección General, la Dirección Nacional de Talento Humano, la Gerencia Institucional de Talento Humano, la Dirección de Tecnología, la Dirección Nacional de Planificación, en el plazo establecido para reformar el Orgánico Funcional del IESS por el Consejo Directivo, presentará la propuesta de creación de la Dirección Nacional del Seguro de Desempleo.

Disposición Transitoria

Primera.- De conformidad a la Disposición Transitoria Primera de la “Ley Orgánica para la Promoción de Trabajo Juvenil, Regulación Excepcional de la Jornada de Trabajo, Cesantía y Seguro de Desempleo”; accederán al porcentaje solidario de la prestación de desempleo, los afiliados que, dentro del periodo comprendido entre el primero de enero de 2016 hasta antes de la entrada en vigencia de la mencionada ley; y cumplan los siguientes requisitos:

- a) Acreditar 24 aportaciones acumuladas y no simultáneas en relación de dependencia de las cuales al menos 6 deberán ser continuas e inmediatamente anteriores a la contingencia;
- b) Encontrarse en situación de desempleo al momento de solicitar la prestación por un período de al menos 60 días;
- c) Realizar la solicitud para el pago de la prestación de desempleo a partir del día 61 de encontrarse desempleado y hasta en un plazo máximo de 45 días posteriores al plazo establecido en este literal contados a partir de la fecha de emisión de esta norma;
- d) No ser jubilado ni haber cesado para acogerse a las pensiones jubilares; y,
- e) No haber cesado por renuncia voluntaria ni desahucio.



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

Resolución No. C.D. 515

Para los casos determinados en ésta disposición, el Gobierno Central garantizará los recursos necesarios para cubrir la prestación, mismos que serán requeridos por la Dirección Nacional de Gestión Financiera del IESS al Ministerio de Finanzas.

Segunda.- Para los casos de aplicación del seguro de desempleo que trata la Disposición Transitoria Primera de esta Resolución, no generará responsabilidad patronal el porcentaje solidario del 1%.

Tercera.- La administración e implementación del seguro de cesantía y desempleo estará a cargo de la Dirección Nacional de Gestión Financiera a través del área correspondiente y su respectiva unidad.

Disposición Final.- La Dirección General, así como la Dirección Nacional de Gestión Financiera; la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura; la Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera; la Coordinación General de Gestión Estratégica y la Dirección Nacional de Tecnología de la Información serán las responsables de la ejecución de la presente Resolución, la que entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE.- Quito, Distrito Metropolitano, a los 30 días del mes de marzo del 2016.

Richard Espinosa Guzmán, B.A.

PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

Dr. Luis Clavijo Romero

REPRESENTANTE ASEGURADOS

Paulina Paz Ojeda

**DIRECTORA GENERAL IESS, ENCARGADA
SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO**

Certifico.- Que la presente Resolución fue aprobada por el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en dos discusiones, en sesiones celebradas el 28 de marzo de 2016 y 30 de marzo de 2016.

Paulina Paz Ojeda

**DIRECTORA GENERAL IESS, ENCARGADA
SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO**



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

Resolución No. C.D. 515

ANEXO ÚNICO

En cumplimiento a lo determinado en la Ley Orgánica para la Promoción del Trabajo Juvenil, Regulación Excepcional de la Jornada de Trabajo, Cesantía y Seguro de Desempleo y en base al informe contenido en el Memorando No. IESS-DAI -2016-0293-M de 29 de marzo de 2016, se actualizan las tablas contenidas en la Resolución C.D. 501 del 13 de noviembre de 2015 de la siguiente manera:

Artículo 1.- Sustitúyase las disposiciones primera, segunda, tercera, cuarta quinta y sexta del artículo 1 de la Resolución C.D. 501 del 13 de noviembre del 2015 por los siguientes:

Primera.- De los trabajadores del sector privado bajo relación de dependencia:

CONCEPTOS	PERSONAL	PATRONAL	TOTAL
SEGURO GENERAL DE PENSIONES	5,76	0,10	5,86
Pensiones mensuales de Invalidez, Vejez y Muerte, XIII y XIV Pensiones y Auxilio de Funerales Ley Orgánica de Discapacidades	0,10	0,00	0,10
DE SALUD	0,88	9,06	9,94
Enfermedad y maternidad, general, Subsidio Enfermedad, Enfermedad Riesgos			
SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO	0,00	0,20	0,20
Pensiones mensuales, XIII y XIV Pensiones y Prevención			
SEGURO DE DESEMPLEO	2,00	1,00	3,00
- Cesantía	2,00	0,00	2,00
- Desempleo	0,00	1,00	1,00
SEGURO SOCIAL CAMPESINO	0,35	0,35	0,70
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	0,36	0,44	0,80
Total Aportes	9,45	11,15	20,60



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

Resolución No. C.D. 515

Segunda.- De los empleados bancarios, de los gobiernos autónomos descentralizados, entidades públicas descentralizadas, registradores de la propiedad y registradores mercantiles:

CONCEPTOS	PERSONAL	PATRONAL	TOTAL
SEGURO GENERAL DE PENSIONES			
Pensiones mensuales de Invalidez, Vejez y Muerte, XIII y XIV Pensiones y Auxilio de Funerales	7,76	0,10	7,86
Ley Orgánica de Discapacidades	0,10	0,00	0,10
DE SALUD			
Enfermedad y maternidad, general, Subsidio Enfermedad, Enfermedad Riesgos	0,88	9,06	9,94
SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO			
Pensiones mensuales, XIII y XIV Pensiones y Prevención	0,00	0,20	0,20
SEGURO DE DESEMPLEO	2,00	1,00	3,00
- Cesantía	2,00	0,00	2,00
- Desempleo	0,00	1,00	1,00
SEGURO SOCIAL CAMPESINO	0,35	0,35	0,70
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	0,36	0,44	0,80
Total Aportes	11,45	11,15	22,60



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

Resolución No. C.D. 515

Tercera.- De los servidores públicos definidos en la Ley Orgánica del Servicio Público, incluido el magisterio y los servidores, funcionarios y empleados de la Función Judicial u otras dependencias que presten servicios públicos incluidos notarios públicos, mediante remuneración variable, en forma de aranceles o similares:

CONCEPTOS	PERSONAL	PATRONAL	TOTAL
SEGURO GENERAL DE PENSIONES			
Pensiones mensuales de Invalidez, Vejez y Muerte, XIII y XIV Pensiones y Auxilio de Funerales	5,76	0,10	5,86
Ley Orgánica de Discapacidades	0,10	0,00	0,10
DE SALUD			
Enfermedad y maternidad, general, Subsidio Enfermedad, Enfermedad Riesgos	2,88	7,06	9,94
SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO			
Pensiones mensuales, XIII y XIV Pensiones y Prevención	0,00	0,20	0,20
SEGURO DE DESEMPLEO	2,00	1,00	3,00
- Cesantía	2,00	0,00	2,00
- Desempleo	0,00	1,00	1,00
SEGURO SOCIAL CAMPESINO	0,35	0,35	0,70
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	0,36	0,44	0,80
Total Aportes	11,45	9,15	20,60



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

Resolución No. C.D. 515

Cuarta.- De los funcionarios del servicio exterior residentes en el extranjero:

CONCEPTOS	PERSONAL	PATRONAL	TOTAL
SEGURO GENERAL DE PENSIONES			
Pensiones mensuales de Invalidez, Vejez y Muerte, XIII y XIV Pensiones y Auxilio de Funerales	5,76	0,10	5,86
Ley Orgánica de Discapacidades	0,10	0,00	0,10
DE SALUD			
Enfermedad y maternidad, general, Subsidio Enfermedad, Enfermedad Riesgos	0,88	7,06	7,94
SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO			
Pensiones mensuales, XIII y XIV Pensiones y Prevención	0,00	0,20	0,20
SEGURO DE DESEMPLEO			
- Cesantía	2,00	1,00	3,00
- Desempleo	2,00	0,00	2,00
	0,00	1,00	1,00
SEGURO SOCIAL CAMPESINO	0,35	0,35	0,70
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	0,36	0,44	0,80
Total Aportes	9,45	9,15	18,60



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

Resolución No. C.D. 515

Quinta.- De los trabajadores temporales de la industria azucarera:

CONCEPTOS	PERSONAL	PATRONAL	TOTAL
SEGURO GENERAL DE PENSIONES			
Pensiones mensuales de Invalidez, Vejez y Muerte, XIII y XIV Pensiones y Auxilio de Funerales	11,52	0,20	11,72
Ley Orgánica de Discapacidades	0,20	0,00	0,20
DE SALUD			
Enfermedad y maternidad, general, Subsidio Enfermedad, Enfermedad Riesgos	1,76	18,12	19,88
SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO			
Pensiones mensuales, XIII y XIV Pensiones y Prevención	0,00	0,40	0,40
SEGURO DE DESEMPLEO			
- Cesantía	4,00	2,00	6,00
- Desempleo	4,00	0,00	4,00
	0,00	2,00	2,00
SEGURO SOCIAL CAMPESINO	0,70	0,70	1,40
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	0,72	0,88	1,60
Total Aportes	18,90	22,30	41,20



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

Resolución No. C.D. 515

Sexta.- De los trabajadores autónomos, sin relación de dependencia y de los afiliados voluntarios residentes en el Ecuador, pasantes, becarios, internos rotativos, afiliados voluntarios ecuatorianos residentes en el exterior, miembros del clero secular y personas jubiladas que se afilien al IESS:

CONCEPTOS	PERSONAL	PATRONAL	TOTAL
SEGURO GENERAL DE PENSIONES			
Pensiones mensuales de Invalidez, Vejez y Muerte, XIII y XIV Pensiones y Auxilio de Funerales	5,86	0,00	5,86
Ley Orgánica de Discapacidades	0,10	0,00	0,10
DE SALUD			
Enfermedad y maternidad, general, Subsidio Enfermedad, Enfermedad Riesgos	9,94	0,00	9,94
SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO			
Pensiones mensuales, XIII y XIV Pensiones y Prevención	0,20	0,00	0,20
SEGURO SOCIAL CAMPESINO	0,70	0,00	0,70
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	0,80	0,00	0,80
Total Aportes	17,60	0,00	17,60



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

Resolución No. C.D. 515

Artículo 2.- Sustitúyase los anexos 1, 2, 3, 4 y 5 de la Resolución C.D. 501 del 13 de noviembre del 2015 por los siguientes:

ANEXO 1

AÑO 2017

De los trabajadores del sector privado bajo relación de dependencia			
CONCEPTOS	PERSONAL	PATRONAL	TOTAL
SEGURO GENERAL DE PENSIONES Pensiones mensuales de Invalidez, Vejez y Muerte, XIII y XIV Pensiones y Auxilio de Funerales Ley Orgánica de Discapacidades	6,64 0,10	0,16 0,00	6,80 0,10
DE SALUD Enfermedad y maternidad, general, Subsidio Enfermedad, Enfermedad Riesgos	0,00	9,00	9,00
SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO Pensiones mensuales, XIII y XIV Pensiones y Prevención	0,00	0,20	0,20
SEGURO DE CESANTIA - Cesantía - Desempleo	2,00 2,00 0,00	1,00 0,00 1,00	3,00 2,00 1,00
SEGURO SOCIAL CAMPESINO	0,35	0,35	0,70
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	0,36	0,44	0,80
Total Aportes	9,45	11,15	20,60

De los empleados bancarios, de los gobiernos autónomos descentralizados, entidades públicas descentralizadas, registradores de la propiedad y registradores mercantiles			
CONCEPTOS	PERSONAL	PATRONAL	TOTAL
SEGURO GENERAL DE PENSIONES Pensiones mensuales de Invalidez, Vejez y Muerte, XIII y XIV Pensiones y Auxilio de Funerales Ley Orgánica de Discapacidades	8,64 0,10	0,16 0,00	8,80 0,10
DE SALUD Enfermedad y maternidad, general, Subsidio Enfermedad, Enfermedad Riesgos	0,00	9,00	9,00
SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO Pensiones mensuales, XIII y XIV Pensiones y Prevención	0,00	0,20	0,20
SEGURO DE CESANTIA - Cesantía - Desempleo	2,00 2,00 0,00	1,00 0,00 1,00	3,00 2,00 1,00
SEGURO SOCIAL CAMPESINO	0,35	0,35	0,70
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	0,36	0,44	0,80
Total Aportes	11,45	11,15	22,60



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

Resolución No. C.D. 515

De los servidores públicos definidos en la Ley Orgánica del Servicio Público, incluido el magisterio y los servidores, funcionarios y empleados de la Función Judicial u otras dependencias que presten servicios públicos incluidos notarios públicos, mediante remuneración variable, en forma de aranceles o similares			
CONCEPTOS	PERSONAL	PATRONAL	TOTAL
SEGURO GENERAL DE PENSIONES			
Pensiones mensuales de Invalidez, Vejez y Muerte, XIII y XIV Pensiones y Auxilio de Funerales	6,64	0,16	6,80
Ley Orgánica de Discapacidades	0,10	0,00	0,10
DE SALUD			
Enfermedad y maternidad, general, Subsidio	2,00	7,00	9,00
Enfermedad, Enfermedad Riesgos			
SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO			
Pensiones mensuales, XIII y XIV Pensiones y Prevención	0,00	0,20	0,20
SEGURO DE CESANTIA	2,00	1,00	3,00
- Cesantía	2,00	0,00	2,00
- Desempleo	0,00	1,00	1,00
SEGURO SOCIAL CAMPESINO	0,35	0,35	0,70
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	0,36	0,44	0,80
Total Aportes	11,45	9,15	20,60

De los funcionarios del servicio exterior residentes en el extranjero			
CONCEPTOS	PERSONAL	PATRONAL	TOTAL
SEGURO GENERAL DE PENSIONES			
Pensiones mensuales de Invalidez, Vejez y Muerte, XIII y XIV Pensiones y Auxilio de Funerales	6,64	0,16	6,80
Ley Orgánica de Discapacidades	0,10	0,00	0,10
DE SALUD			
Enfermedad y maternidad, general, Subsidio	0,00	7,00	7,00
Enfermedad, Enfermedad Riesgos			
SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO			
Pensiones mensuales, XIII y XIV Pensiones y Prevención	0,00	0,20	0,20
SEGURO DE CESANTIA	2,00	1,00	3,00
- Cesantía	2,00	0,00	2,00
- Desempleo	0,00	1,00	1,00
SEGURO SOCIAL CAMPESINO	0,35	0,35	0,70
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	0,36	0,44	0,80
Total Aportes	9,45	9,15	18,60



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

Resolución No. C.D. 515

De los trabajadores temporales de la industria azucarera			
CONCEPTOS	PERSONAL	PATRONAL	TOTAL
SEGURO GENERAL DE PENSIONES			
Pensiones mensuales de Invalidez, Vejez y Muerte, XIII y XIV Pensiones y Auxilio de Funerales	13,28	0,32	13,60
Ley Orgánica de Discapacidades	0,20	0,00	0,20
DE SALUD	0,00	18,00	18,00
Enfermedad y maternidad, general, Subsidio			
Enfermedad, Enfermedad Riesgos			
SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO			
Pensiones mensuales, XIII y XIV Pensiones y Prevención	0,00	0,40	0,40
SEGURO DE CESANTIA	4,00	2,00	6,00
- Cesantía	4,00	0,00	4,00
- Desempleo	0,00	2,00	2,00
SEGURO SOCIAL CAMPESINO	0,70	0,70	1,40
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	0,72	0,88	1,60
Total Aportes	18,90	22,30	41,20

De los trabajadores autónomos, sin relación de dependencia y de los afiliados voluntarios residentes en el Ecuador, pasantes, becarios, internos rotativos, afiliados voluntarios ecuatorianos residentes en el exterior, miembros del clero secular y personas jubiladas que se afilien al IESS			
CONCEPTOS	PERSONAL	PATRONAL	TOTAL
SEGURO GENERAL DE PENSIONES			
Pensiones mensuales de Invalidez, Vejez y Muerte, XIII y XIV Pensiones y Auxilio de Funerales	6,80	0,00	6,80
Ley Orgánica de Discapacidades	0,10	0,00	0,10
DE SALUD	9,00	0,00	9,00
Enfermedad y maternidad, general, Subsidio			
Enfermedad, Enfermedad Riesgos			
SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO			
Pensiones mensuales, XIII y XIV Pensiones y Prevención	0,20	0,00	0,20
SEGURO SOCIAL CAMPESINO	0,70	0,00	0,70
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	0,80	0,00	0,80
Total Aportes	17,60	0,00	17,60



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

Resolución No. C.D. 515

ANEXO 2

AÑO 2018

De los trabajadores del sector privado bajo relación de dependencia			
CONCEPTOS	PERSONAL	PATRONAL	TOTAL
SEGURO GENERAL DE PENSIONES	6,64	1,02	7,66
Pensiones mensuales de Invalidez, Vejez y Muerte, XIII y XIV Pensiones y Auxilio de Funerales Ley Orgánica de Discapacidades	0,10	0,00	0,10
DE SALUD	0,00	8,14	8,14
Enfermedad y maternidad, general, Subsidio Enfermedad, Enfermedad Riesgos			
SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO	0,00	0,20	0,20
Pensiones mensuales, XIII y XIV Pensiones y Prevención			
SEGURO DE CESANTIA	2,00	1,00	3,00
- Cesantía	2,00	0,00	2,00
- Desempleo	0,00	1,00	1,00
SEGURO SOCIAL CAMPESINO	0,35	0,35	0,70
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	0,36	0,44	0,80
Total Aportes	9,45	11,15	20,60

De los empleados bancarios, de los gobiernos autónomos descentralizados, entidades públicas descentralizadas, registradores de la propiedad y registradores mercantiles			
CONCEPTOS	PERSONAL	PATRONAL	TOTAL
SEGURO GENERAL DE PENSIONES	8,64	1,02	9,66
Pensiones mensuales de Invalidez, Vejez y Muerte, XIII y XIV Pensiones y Auxilio de Funerales Ley Orgánica de Discapacidades	0,10	0,00	0,10
DE SALUD	0,00	8,14	8,14
Enfermedad y maternidad, general, Subsidio Enfermedad, Enfermedad Riesgos			
SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO	0,00	0,20	0,20
Pensiones mensuales, XIII y XIV Pensiones y Prevención			
SEGURO DE CESANTIA	2,00	1,00	3,00
- Cesantía	2,00	0,00	2,00
- Desempleo	0,00	1,00	1,00
SEGURO SOCIAL CAMPESINO	0,35	0,35	0,70
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	0,36	0,44	0,80
Total Aportes	11,45	11,15	22,60



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

Resolución No. C.D. 515

De los servidores públicos definidos en la Ley Orgánica del Servicio Público, incluido el magisterio y los servidores, funcionarios y empleados de la Función Judicial u otras dependencias que presten servicios públicos incluidos notarios públicos, mediante remuneración variable, en forma de aranceles o similares			
CONCEPTOS	PERSONAL	PATRONAL	TOTAL
SEGURO GENERAL DE PENSIONES			
Pensiones mensuales de Invalidez, Vejez y Muerte, XIII y XIV Pensiones y Auxilio de Funerales	6,64	1,02	7,66
Ley Orgánica de Discapacidades	0,10	0,00	0,10
DE SALUD			
Enfermedad y maternidad, general, Subsidio	2,00	6,14	8,14
Enfermedad, Enfermedad Riesgos			
SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO			
Pensiones mensuales, XIII y XIV Pensiones y Prevención	0,00	0,20	0,20
SEGURO DE CESANTIA	2,00	1,00	3,00
- Cesantía	2,00	0,00	2,00
- Desempleo	0,00	1,00	1,00
SEGURO SOCIAL CAMPESINO	0,35	0,35	0,70
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	0,36	0,44	0,80
Total Aportes	11,45	9,15	20,60

De los funcionarios del servicio exterior residentes en el extranjero			
CONCEPTOS	PERSONAL	PATRONAL	TOTAL
SEGURO GENERAL DE PENSIONES			
Pensiones mensuales de Invalidez, Vejez y Muerte, XIII y XIV Pensiones y Auxilio de Funerales	6,64	1,02	7,66
Ley Orgánica de Discapacidades	0,10	0,00	0,10
DE SALUD			
Enfermedad y maternidad, general, Subsidio	0,00	6,14	6,14
Enfermedad, Enfermedad Riesgos			
SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO			
Pensiones mensuales, XIII y XIV Pensiones y Prevención	0,00	0,20	0,20
SEGURO DE CESANTIA	2,00	1,00	3,00
- Cesantía	2,00	0,00	2,00
- Desempleo	0,00	1,00	1,00
SEGURO SOCIAL CAMPESINO	0,35	0,35	0,70
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	0,36	0,44	0,80
Total Aportes	9,45	9,15	18,60



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

Resolución No. C.D. 515

De los trabajadores temporales de la industria azucarera			
CONCEPTOS	PERSONAL	PATRONAL	TOTAL
SEGURO GENERAL DE PENSIONES			
Pensiones mensuales de Invalidez, Vejez y Muerte, XIII y XIV Pensiones y Auxilio de Funerales	13,28	2,04	15,32
Ley Orgánica de Discapacidades	0,20	0,00	0,20
DE SALUD			
Enfermedad y maternidad, general, Subsidio	0,00	16,28	16,28
Enfermedad, Enfermedad Riesgos			
SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO			
Pensiones mensuales, XIII y XIV Pensiones y Prevención	0,00	0,40	0,40
SEGURO DE CESANTIA			
- Cesantía	4,00	2,00	6,00
- Desempleo	4,00	0,00	4,00
- Desempleo	0,00	2,00	2,00
SEGURO SOCIAL CAMPESINO	0,70	0,70	1,40
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	0,72	0,88	1,60
Total Aportes	18,90	22,30	41,20

De los trabajadores autónomos, sin relación de dependencia y de los afiliados voluntarios residentes en el Ecuador, pasantes, becarios, internos rotativos, afiliados voluntarios ecuatorianos residentes en el exterior, miembros del clero secular y personas jubiladas que se afilien al IESS			
CONCEPTOS	PERSONAL	PATRONAL	TOTAL
SEGURO GENERAL DE PENSIONES			
Pensiones mensuales de Invalidez, Vejez y Muerte, XIII y XIV Pensiones y Auxilio de Funerales	7,66	0,00	7,66
Ley Orgánica de Discapacidades	0,10	0,00	0,10
DE SALUD			
Enfermedad y maternidad, general, Subsidio	8,14	0,00	8,14
Enfermedad, Enfermedad Riesgos			
SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO			
Pensiones mensuales, XIII y XIV Pensiones y Prevención	0,20	0,00	0,20
SEGURO SOCIAL CAMPESINO	0,70	0,00	0,70
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	0,80	0,00	0,80
Total Aportes	17,60	0,00	17,60



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

Resolución No. C.D. 515

ANEXO 3

AÑO 2019

De los trabajadores del sector privado bajo relación de dependencia			
CONCEPTOS	PERSONAL	PATRONAL	TOTAL
SEGURO GENERAL DE PENSIONES	6,64	2,22	8,86
Pensiones mensuales de Invalidez, Vejez y Muerte, XIII y XIV Pensiones y Auxilio de Funerales Ley Orgánica de Discapacidades	0,10	0,00	0,10
DE SALUD	0,00	6,94	6,94
Enfermedad y maternidad, general, Subsidio Enfermedad, Enfermedad Riesgos			
SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO	0,00	0,20	0,20
Pensiones mensuales, XIII y XIV Pensiones y Prevención			
SEGURO DE CESANTIA	2,00	1,00	3,00
- Cesantía	2,00	0,00	2,00
- Desempleo	0,00	1,00	1,00
SEGURO SOCIAL CAMPESINO	0,35	0,35	0,70
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	0,36	0,44	0,80
Total Aportes	9,45	11,15	20,60

De los empleados bancarios, de los gobiernos autónomos descentralizados, entidades públicas descentralizadas, registradores de la propiedad y registradores mercantiles			
CONCEPTOS	PERSONAL	PATRONAL	TOTAL
SEGURO GENERAL DE PENSIONES	8,64	2,22	10,86
Pensiones mensuales de Invalidez, Vejez y Muerte, XIII y XIV Pensiones y Auxilio de Funerales Ley Orgánica de Discapacidades	0,10	0,00	0,10
DE SALUD	0,00	6,94	6,94
Enfermedad y maternidad, general, Subsidio Enfermedad, Enfermedad Riesgos			
SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO	0,00	0,20	0,20
Pensiones mensuales, XIII y XIV Pensiones y Prevención			
SEGURO DE CESANTIA	2,00	1,00	3,00
- Cesantía	2,00	0,00	2,00
- Desempleo	0,00	1,00	1,00
SEGURO SOCIAL CAMPESINO	0,35	0,35	0,70
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	0,36	0,44	0,80
Total Aportes	11,45	11,15	22,60



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

Resolución No. C.D. 515

De los servidores públicos definidos en la Ley Orgánica del Servicio Público, incluido el magisterio y los servidores, funcionarios y empleados de la Función Judicial u otras dependencias que presten servicios públicos incluidos notarios públicos, mediante remuneración variable, en forma de aranceles o similares			
CONCEPTOS	PERSONAL	PATRONAL	TOTAL
SEGURO GENERAL DE PENSIONES			
Pensiones mensuales de Invalidez, Vejez y Muerte, XIII y XIV Pensiones y Auxilio de Funerales	6,64	2,22	8,86
Ley Orgánica de Discapacidades	0,10	0,00	0,10
DE SALUD			
Enfermedad y maternidad, general, Subsidio	2,00	4,94	6,94
Enfermedad, Enfermedad Riesgos			
SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO			
Pensiones mensuales, XIII y XIV Pensiones y Prevención	0,00	0,20	0,20
SEGURO DE CESANTIA			
- Cesantía	2,00	1,00	3,00
- Desempleo	2,00	0,00	2,00
- Desempleo	0,00	1,00	1,00
SEGURO SOCIAL CAMPESINO	0,35	0,35	0,70
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	0,36	0,44	0,80
Total Aportes	11,45	9,15	20,60

De los funcionarios del servicio exterior residentes en el extranjero			
CONCEPTOS	PERSONAL	PATRONAL	TOTAL
SEGURO GENERAL DE PENSIONES			
Pensiones mensuales de Invalidez, Vejez y Muerte, XIII y XIV Pensiones y Auxilio de Funerales	6,64	2,22	8,86
Ley Orgánica de Discapacidades	0,10	0,00	0,10
DE SALUD			
Enfermedad y maternidad, general, Subsidio	0,00	4,94	4,94
Enfermedad, Enfermedad Riesgos			
SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO			
Pensiones mensuales, XIII y XIV Pensiones y Prevención	0,00	0,20	0,20
SEGURO DE CESANTIA			
- Cesantía	2,00	1,00	3,00
- Desempleo	2,00	0,00	2,00
- Desempleo	0,00	1,00	1,00
SEGURO SOCIAL CAMPESINO	0,35	0,35	0,70
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	0,36	0,44	0,80
Total Aportes	9,45	9,15	18,60



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

Resolución No. C.D. 515

De los trabajadores temporales de la industria azucarera			
CONCEPTOS	PERSONAL	PATRONAL	TOTAL
SEGURO GENERAL DE PENSIONES			
Pensiones mensuales de Invalidez, Vejez y Muerte, XIII y XIV Pensiones y Auxilio de Funerales	13,28	4,44	17,72
Ley Orgánica de Discapacidades	0,20	0,00	0,20
DE SALUD	0,00	13,88	13,88
Enfermedad y maternidad, general, Subsidio			
Enfermedad, Enfermedad Riesgos			
SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO	0,00	0,40	0,40
Pensiones mensuales, XIII y XIV Pensiones y Prevención			
SEGURO DE CESANTIA	4,00	2,00	6,00
- Cesantia	4,00	0,00	4,00
- Desempleo	0,00	2,00	2,00
SEGURO SOCIAL CAMPESINO	0,70	0,70	1,40
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	0,72	0,88	1,60
Total Aportes	18,90	22,30	41,20

De los trabajadores autónomos, sin relación de dependencia y de los afiliados voluntarios residentes en el Ecuador, pasantes, becarios, internos rotativos, afiliados voluntarios ecuatorianos residentes en el exterior, miembros del clero secular y personas jubiladas que se afilien al IESS			
CONCEPTOS	PERSONAL	PATRONAL	TOTAL
SEGURO GENERAL DE PENSIONES			
Pensiones mensuales de Invalidez, Vejez y Muerte, XIII y XIV Pensiones y Auxilio de Funerales	8,86	0,00	8,86
Ley Orgánica de Discapacidades	0,10	0,00	0,10
DE SALUD	6,94	0,00	6,94
Enfermedad y maternidad, general, Subsidio			
Enfermedad, Enfermedad Riesgos			
SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO	0,20	0,00	0,20
Pensiones mensuales, XIII y XIV Pensiones y Prevención			
SEGURO SOCIAL CAMPESINO	0,70	0,00	0,70
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	0,80	0,00	0,80
Total Aportes	17,60	0,00	17,60



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

Resolución No. C.D. 515

ANEXO 4

AÑO 2020

De los trabajadores del sector privado bajo relación de dependencia			
CONCEPTOS	PERSONAL	PATRONAL	TOTAL
SEGURO GENERAL DE PENSIONES Pensiones mensuales de Invalidez, Vejez y Muerte, XIII y XIV Pensiones y Auxilio de Funerales Ley Orgánica de Discapacidades	6,64	3,22	9,86
DE SALUD Enfermedad y maternidad, general, Subsidio Enfermedad, Enfermedad Riesgos	0,00	5,94	5,94
SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO Pensiones mensuales, XIII y XIV Pensiones y Prevención	0,00	0,20	0,20
SEGURO DE CESANTIA - Cesantía - Desempleo	2,00 2,00 0,00	1,00 0,00 1,00	3,00 2,00 1,00
SEGURO SOCIAL CAMPESINO	0,35	0,35	0,70
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	0,36	0,44	0,80
Total Aportes	9,45	11,15	20,60

De los empleados bancarios, de los gobiernos autónomos descentralizados, entidades públicas descentralizadas, registradores de la propiedad y registradores mercantiles			
CONCEPTOS	PERSONAL	PATRONAL	TOTAL
SEGURO GENERAL DE PENSIONES Pensiones mensuales de Invalidez, Vejez y Muerte, XIII y XIV Pensiones y Auxilio de Funerales Ley Orgánica de Discapacidades	8,64	3,22	11,86
DE SALUD Enfermedad y maternidad, general, Subsidio Enfermedad, Enfermedad Riesgos	0,00	5,94	5,94
SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO Pensiones mensuales, XIII y XIV Pensiones y Prevención	0,00	0,20	0,20
SEGURO DE CESANTIA - Cesantía - Desempleo	2,00 2,00 0,00	1,00 0,00 1,00	3,00 2,00 1,00
SEGURO SOCIAL CAMPESINO	0,35	0,35	0,70
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	0,36	0,44	0,80
Total Aportes	11,45	11,15	22,60



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

Resolución No. C.D. 515

De los servidores públicos definidos en la Ley Orgánica del Servicio Público, incluido el magisterio y los servidores, funcionarios y empleados de la Función Judicial u otras dependencias que presten servicios públicos incluidos notarios públicos, mediante remuneración variable, en forma de aranceles o similares			
CONCEPTOS	PERSONAL	PATRONAL	TOTAL
SEGURO GENERAL DE PENSIONES			
Pensiones mensuales de Invalidez, Vejez y Muerte, XIII y XIV Pensiones y Auxilio de Funerales	6,64	3,22	9,86
Ley Orgánica de Discapacidades	0,10	0,00	0,10
DE SALUD			
Enfermedad y maternidad, general, Subsidio	2,00	3,94	5,94
Enfermedad, Enfermedad Riesgos			
SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO			
Pensiones mensuales, XIII y XIV Pensiones y Prevención	0,00	0,20	0,20
SEGURO DE CESANTIA			
- Cesantía	2,00	1,00	3,00
- Desempleo	0,00	1,00	1,00
SEGURO SOCIAL CAMPESINO	0,35	0,35	0,70
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	0,36	0,44	0,80
Total Aportes	11,45	9,15	20,60

De los funcionarios del servicio exterior residentes en el extranjero			
CONCEPTOS	PERSONAL	PATRONAL	TOTAL
SEGURO GENERAL DE PENSIONES			
Pensiones mensuales de Invalidez, Vejez y Muerte, XIII y XIV Pensiones y Auxilio de Funerales	6,64	3,22	9,86
Ley Orgánica de Discapacidades	0,10	0,00	0,10
DE SALUD			
Enfermedad y maternidad, general, Subsidio	0,00	3,94	3,94
Enfermedad, Enfermedad Riesgos			
SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO			
Pensiones mensuales, XIII y XIV Pensiones y Prevención	0,00	0,20	0,20
SEGURO DE CESANTIA			
- Cesantía	2,00	1,00	3,00
- Desempleo	0,00	1,00	1,00
SEGURO SOCIAL CAMPESINO	0,35	0,35	0,70
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	0,36	0,44	0,80
Total Aportes	9,45	9,15	18,60



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

Resolución No. C.D. 515

De los trabajadores temporales de la industria azucarera			
CONCEPTOS	PERSONAL	PATRONAL	TOTAL
SEGURO GENERAL DE PENSIONES			
Pensiones mensuales de Invalidez, Vejez y Muerte, XIII y XIV Pensiones y Auxilio de Funerales	13,28	6,44	19,72
Ley Orgánica de Discapacidades	0,20	0,00	0,20
DE SALUD			
Enfermedad y maternidad, general, Subsidio	0,00	11,88	11,88
Enfermedad, Enfermedad Riesgos			
SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO			
Pensiones mensuales, XIII y XIV Pensiones y Prevención	0,00	0,40	0,40
SEGURO DE CESANTIA			
- Cesantía	4,00	2,00	6,00
- Desempleo	4,00	0,00	4,00
- Desempleo	0,00	2,00	2,00
SEGURO SOCIAL CAMPESINO	0,70	0,70	1,40
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	0,72	0,88	1,60
Total Aportes	18,90	22,30	41,20

De los trabajadores autónomos, sin relación de dependencia y de los afiliados voluntarios residentes en el Ecuador, pasantes, becarios, internos rotativos, afiliados voluntarios ecuatorianos residentes en el exterior, miembros del clero secular y personas jubiladas que se afilien al IESS			
CONCEPTOS	PERSONAL	PATRONAL	TOTAL
SEGURO GENERAL DE PENSIONES			
Pensiones mensuales de Invalidez, Vejez y Muerte, XIII y XIV Pensiones y Auxilio de Funerales	9,86	0,00	9,86
Ley Orgánica de Discapacidades	0,10	0,00	0,10
DE SALUD			
Enfermedad y maternidad, general, Subsidio	5,94	0,00	5,94
Enfermedad, Enfermedad Riesgos			
SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO			
Pensiones mensuales, XIII y XIV Pensiones y Prevención	0,20	0,00	0,20
SEGURO SOCIAL CAMPESINO	0,70	0,00	0,70
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	0,80	0,00	0,80
Total Aportes	17,60	0,00	17,60



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

Resolución No. C.D. 515

ANEXO 5

AÑO 2021 EN ADELANTE

De los trabajadores del sector privado bajo relación de dependencia			
CONCEPTOS	PERSONAL	PATRONAL	TOTAL
SEGURO GENERAL DE PENSIONES	6,64	3,82	10,46
Pensiones mensuales de Invalidez, Vejez y Muerte, XIII y XIV Pensiones y Auxilio de Funerales Ley Orgánica de Discapacidades	0,10	0,00	0,10
DE SALUD	0,00	5,16	5,16
Enfermedad y maternidad, general, Subsidio Enfermedad, Enfermedad Riesgos			
SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO	0,00	0,38	0,38
Pensiones mensuales, XIII y XIV Pensiones y Prevención			
SEGURO DE CESANTIA	2,00	1,00	3,00
- Cesantía	2,00	0,00	2,00
- Desempleo	0,00	1,00	1,00
SEGURO SOCIAL CAMPESINO	0,35	0,35	0,70
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	0,36	0,44	0,80
Total Aportes	9,45	11,15	20,60

De los empleados bancarios, de los gobiernos autónomos descentralizados, entidades públicas descentralizadas, registradores de la propiedad y registradores mercantiles			
CONCEPTOS	PERSONAL	PATRONAL	TOTAL
SEGURO GENERAL DE PENSIONES	8,64	3,82	12,46
Pensiones mensuales de Invalidez, Vejez y Muerte, XIII y XIV Pensiones y Auxilio de Funerales Ley Orgánica de Discapacidades	0,10	0,00	0,10
DE SALUD	0,00	5,16	5,16
Enfermedad y maternidad, general, Subsidio Enfermedad, Enfermedad Riesgos			
SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO	0,00	0,38	0,38
Pensiones mensuales, XIII y XIV Pensiones y Prevención			
SEGURO DE CESANTIA	2,00	1,00	3,00
- Cesantía	2,00	0,00	2,00
- Desempleo	0,00	1,00	1,00
SEGURO SOCIAL CAMPESINO	0,35	0,35	0,70
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	0,36	0,44	0,80
Total Aportes	11,45	11,15	22,60



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

Resolución No. C.D. 515

De los servidores públicos definidos en la Ley Orgánica del Servicio Público, incluido el magisterio y los servidores, funcionarios y empleados de la Función Judicial u otras dependencias que presten servicios públicos incluidos notarios públicos, mediante remuneración variable, en forma de aranceles o similares			
CONCEPTOS	PERSONAL	PATRONAL	TOTAL
SEGURO GENERAL DE PENSIONES			
Pensiones mensuales de Invalidez, Vejez y Muerte, XIII y XIV Pensiones y Auxilio de Funerales	6,64	3,82	10,46
Ley Orgánica de Discapacidades	0,10	0,00	0,10
DE SALUD			
Enfermedad y maternidad, general, Subsidio	2,00	3,16	5,16
Enfermedad, Enfermedad Riesgos			
SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO			
Pensiones mensuales, XIII y XIV Pensiones y Prevención	0,00	0,38	0,38
SEGURO DE CESANTIA			
- Cesantía	2,00	1,00	3,00
- Desempleo	2,00	0,00	2,00
- Desempleo	0,00	1,00	1,00
SEGURO SOCIAL CAMPESINO	0,35	0,35	0,70
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	0,36	0,44	0,80
Total Aportes	11,45	9,15	20,60

De los funcionarios del servicio exterior residentes en el extranjero			
CONCEPTOS	PERSONAL	PATRONAL	TOTAL
SEGURO GENERAL DE PENSIONES			
Pensiones mensuales de Invalidez, Vejez y Muerte, XIII y XIV Pensiones y Auxilio de Funerales	6,64	3,82	10,46
Ley Orgánica de Discapacidades	0,10	0,00	0,10
DE SALUD			
Enfermedad y maternidad, general, Subsidio	0,00	3,16	3,16
Enfermedad, Enfermedad Riesgos			
SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO			
Pensiones mensuales, XIII y XIV Pensiones y Prevención	0,00	0,38	0,38
SEGURO DE CESANTIA			
- Cesantía	2,00	1,00	3,00
- Desempleo	2,00	0,00	2,00
- Desempleo	0,00	1,00	1,00
SEGURO SOCIAL CAMPESINO	0,35	0,35	0,70
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	0,36	0,44	0,80
Total Aportes	9,45	9,15	18,60



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

Resolución No. C.D. 515

De los trabajadores temporales de la industria azucarera			
CONCEPTOS	PERSONAL	PATRONAL	TOTAL
SEGURO GENERAL DE PENSIONES			
Pensiones mensuales de Invalidez, Vejez y Muerte, XIII y XIV Pensiones y Auxilio de Funerales	13,28	7,64	20,92
Ley Orgánica de Discapacidades	0,20	0,00	0,20
DE SALUD			
Enfermedad y maternidad, general, Subsidio	0,00	10,32	10,32
Enfermedad, Enfermedad Riesgos			
SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO			
Pensiones mensuales, XIII y XIV Pensiones y Prevención	0,00	0,76	0,76
SEGURO DE CESANTIA			
- Cesantía	4,00	2,00	6,00
- Desempleo	4,00	0,00	4,00
	0,00	2,00	2,00
SEGURO SOCIAL CAMPESINO	0,70	0,70	1,40
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	0,72	0,88	1,60
Total Aportes	18,90	22,30	41,20

De los trabajadores autónomos, sin relación de dependencia y de los afiliados voluntarios residentes en el Ecuador, pasantes, becarios, internos rotativos, afiliados voluntarios ecuatorianos residentes en el exterior, miembros del clero secular y personas jubiladas que se afilien al IESS			
CONCEPTOS	PERSONAL	PATRONAL	TOTAL
SEGURO GENERAL DE PENSIONES			
Pensiones mensuales de Invalidez, Vejez y Muerte, XIII y XIV Pensiones y Auxilio de Funerales	10,46	0,00	10,46
Ley Orgánica de Discapacidades	0,10	0,00	0,10
DE SALUD			
Enfermedad y maternidad, general, Subsidio	5,16	0,00	5,16
Enfermedad, Enfermedad Riesgos			
SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO			
Pensiones mensuales, XIII y XIV Pensiones y Prevención	0,38	0,00	0,38
SEGURO SOCIAL CAMPESINO	0,70	0,00	0,70
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	0,80	0,00	0,80
Total Aportes	17,60	0,00	17,60